



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



### DECRETO DE ALCALDIA N° 01 - 2012-SG-MPA.

Anta, 18 de Julio de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal".

Que, el artículo 68º de la Ley de Tributación Municipal dispone que se pueda cobrar una tasa por concepto de derecho de trámite; de igual forma el artículo 79º del mismo cuerpo normativo establece que las municipalidades pueden realizar actividades de Fiscalización sobre la colocación de anuncios publicitarios dentro de su circunscripción.

Que, el artículo 67 de la Ley de Tributación Municipal, dispone que, el control que realice la municipalidad después del otorgamiento de la autorización es de forma gratuita.

Que, por tales consideraciones, es conveniente aprobar un reglamento acorde con la política municipal de mejora continua y permanente búsqueda de la óptima calidad de servicios.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento de "Anuncios y Publicidad Exterior" de cinco titulo (5), cincuenta Artículos (50) una disposición transitoria y diez disposiciones finales.

**Artículo Segundo.- DEROGAR** todas las Normas Municipales que se opongan al presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
 ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN  
 ALCALDE

07

